DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18949
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5414906

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	20 de abril de 2023	**HORA:**	08:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 146 No. 6 – 41	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 105889,34 Y: 113702,76			
BARRIO:	Bosques de Pino I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	80 m^2			
UPZ:	13 – Los Cedros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	15			
LOCALIDAD:	01 - Usaquén	**FAMILIAS**		**ADULTOS**	10	**MENORES** 5
CHIP:	AAA0115JZEP	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-48078			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

En el marco del Evento de emergencia SIRE No. 5414906, se realiza inspección visual al Conjunto Residencial Sierras del Moral en la Carrera 7 No. 145 – 30; sin embargo, consultadas las bases de datos que tiene acceso el IDIGER, el talud de corte evaluado se ubica en un predio que tiene dirección oficial Calle 146 No. 6 – 41 y pertenece al Distrito Capital con destino catastral Espacio Público; así mismo la vía interna de este conjunto residencial, denominada Calle 146 corresponde al CIV 1003860, de la malla vial local del Distrito.

Así mismo, durante la visita técnica en atención al evento de emergencia mencionado, no fue clara la pertenencia de la vía interna Calle 146, por lo cual la recomendación de restricción de uso se realizó

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

a la persona que atiende la visita, la Señora Nubia Díaz quien es la Administradora de Zonas comunes del Conjunto Residencial Sierras del Moral.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El predio Carrera 7 No. 145 – 30, correspondiente al Conjunto Residencial Sierras del Moral, se ubica en el sector catastral Bosque de Pinos I de la Localidad de Usaquén. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio presenta categorización de amenaza media - alta por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Adicionalmente, mediante consulta del sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE se encuentra que, para el Conjunto Residencial Sierras del Moral, en general el IDIGER emitió documentos técnicos en base a la inspección visual cualitativa, los cuales pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla No.1 Documentos emitidos por el IDIGER

DOCUMENTO	FECHA VISITA
DI-2688	Marzo de 2006
DI-6172	Noviembre de 2011
DI-12999	Abril de 2019
DI-14329	Enero de 2020
DI-15201	Enero de 2021
DI-15737	Mayo de 2021

En los documentos antes mencionados, describen en general que en los taludes de corte que se implementaron principalmente para la realización de la vía interna del conjunto residencial, se han presentado movimientos en masa de tipo desprendimientos de bloques de roca desde la parte media de estos taludes; algunos de estos desprendimientos se han depositado sobre los carriles de esta vía interna. Principalmente se ha recomendado adelantar estudios sobre el talud fallado para realizar diseños de obra que permitan la contención y que garanticen las condiciones de estabilidad de la zona, así como la implementación de estas medidas para la estabilización de los bloques con posibilidad de desplazamiento. Cabe resaltar, que para el predio de la Calle 146 No. 6 – 41, no se cuentan con antecedentes, por lo que no se ha evaluado en casos anteriores.

7. LOCALIZACIÓN

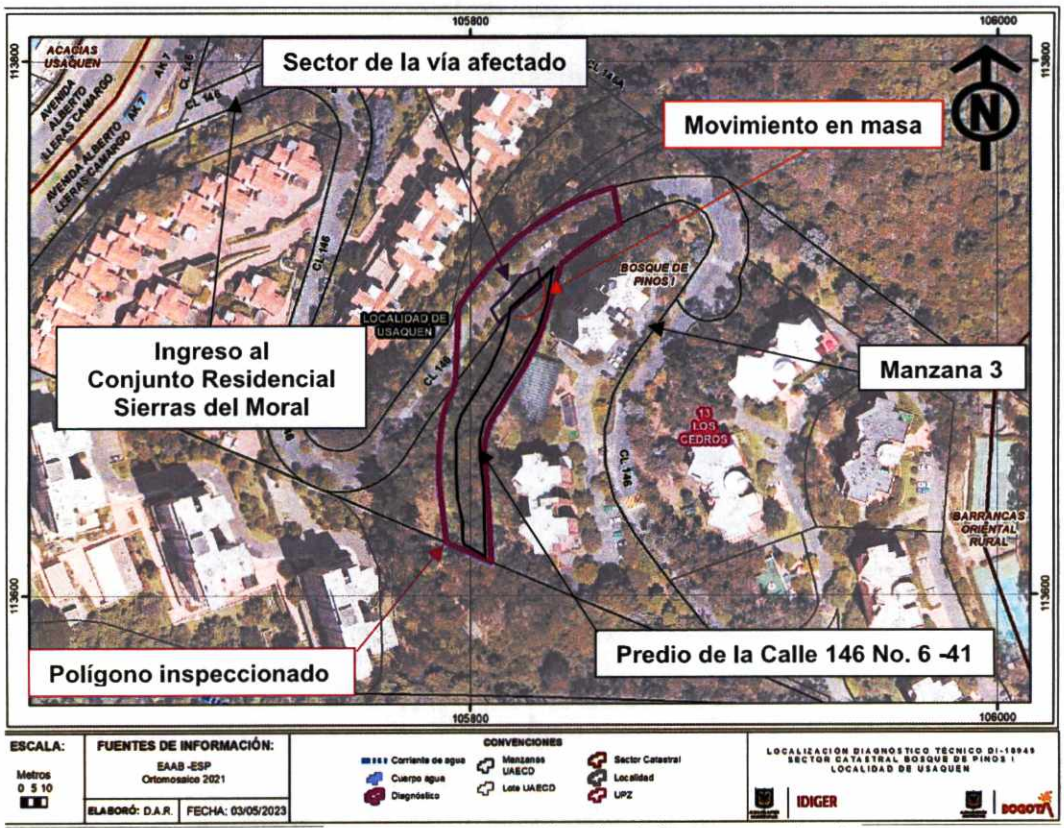


Figura 1. Localización aproximada del sector evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE 5414906, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de abril de 2023 al sector donde se ubica el Conjunto Residencial Sierras del Moral, encontrando una zona consolidada urbanísticamente con acceso a servicios públicos, en el sector se emplazan construcciones de 2 hasta 10 niveles de altura construidas bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con losas aligeradas, dada la topografía de la zona se realizaron taludes de corte y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las diferentes manzanas del conjunto residencial. Asimismo se identifican vías en pavimento articulado tipo adoquín, con ancho de calzada de 8 m aproximadamente y circulación bidireccional, que dan acceso a las viviendas del conjunto (ver fotografías 1 y 2)

Durante la inspección visual se evalúa el predio de la Calle 146 No. 6 - 41, el cual se encuentra al costado occidental de la manzana 3 del Conjunto Residencial Sierras del Moral, en este se identifica un talud de corte con una pendiente predominante de 60° de aproximadamente 10 m de altura, el cual no cuenta con medidas de contención ni de protección así como medidas de manejo de agua escorrentía superficial ni subsuperficial. En este talud de corte se presentó un movimiento en masa de tipo desprendimiento de bloques de roca desde la parte media de este talud, dicho material rocoso se depositó principalmente en el sendero peatonal y costado oriental de la vía interna Calle 146 con CIV 1003860 (ver fotografías 3 a 5)

Asimismo, durante la visita se inspecciona la parte alta del talud de corte, correspondiente a la zona verde del costado occidental donde se ubica la manaza 3 del Conjunto Residencial Sierras del Moral, en la cual no se identificaron afectaciones específicas sobre este que puedan afectar dicha zona verde, sin embargo si se identifican individuos arbóreos de gran altura, algunos de estos con pérdida de verticalidad que pueden colapsar y caer sobre la vía interna Calle 146 (ver fotografías 6 a 8)

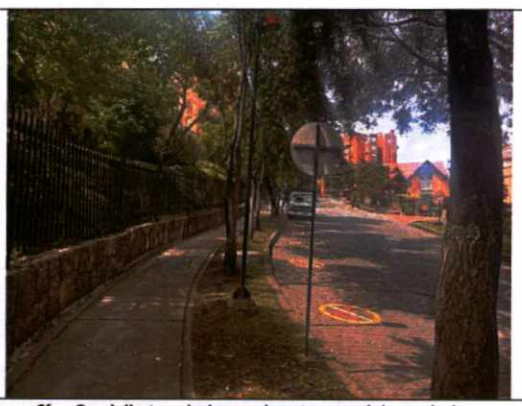
9. POSIBLES CAUSAS:

Falta de medidas de contención y/o protección, así como ausencia de medidas de manejo de agua escorrentía de agua escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte evaluado

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Fachada del conjunto residencial



Fotografía 2. Vista del conjunto residencial



Fotografía 3. Vista del talud de corte evaluado y la vía interna Calle 146



Fotografía 4. Vista del movimiento en masa



Fotografía 5. Vista del movimiento en masa, con desprendimiento de bloques de roca



Fotografía 6. Vista del movimiento en masa desde la zona verde de la manzana 3



Fotografía 7. Zona verde de la manzana 3



Fotografía 8. Vista de los árboles de la zona verde de la manzana 3

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 146 No. 6 -41	Alcaldía Local de Usaquén	Talud de corte	Zona verde	Leves
2	Calle 146 CIV 1003860	Alcaldía Local de Usaquén	pavimento articulado tipo adoquín	Vial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Vía Calle 146 CIV 1003860 por desprendimiento de material rocoso proveniente del talud de corte del costado oriental

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de material rocoso provenientes del talud de corte ubicado en el predio de la Calle 146 No. 6 – 41, en el sector catastral Bosque de Pinos I de la Localidad de Usaquén, lo cual puede afectar nuevamente el sendero peatonal y la vía de la Calle 146

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 146 No. 6 – 41 y la vía Calle 146, en el sector catastral Bosque de Pinos I de la Localidad de Usaquén; durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y del carril oriental de la vía Calle 146, en el sector catastral Bosque de Pinos I de la Localidad de Usaquén.

Tabla 4. Relaciona de formatos emitidos en atención al evento 5414906

No. FORMATO	FECHA	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
10017	20/04/2023	Conjunto Residencial Sierras del Moral en la Calle 146 No. 6 - 41	Nubia Díaz Admón. Zonas comunes	Restricción de uso del sendero peatonal y del carril oriental de la vía calle 146

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad general del talud de corte ubicado en el predio de la Calle 146 No. 6 – 41, en el sector catastral Bosque de Pinos I de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad; si se pueden seguir presentando desprendimientos locales de material rocoso provenientes de este talud

- La funcionalidad del sendero peatonal oriental y del carril oriental de la vía calle 146 en el sector catastral Bosque de Pinos I de la Localidad de Usaquén, si se encuentra comprometida debido al desprendimiento de bloques de roca evidenciados

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la secretaria Distrital de Movilidad – SDM y a la Alcaldía local de Usaquén, garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y del carril oriental de la vía interna calle 146 con CIV 1003860, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la funcionalidad del sector

- De acuerdo con las bases de datos que tiene acceso el IDIGER, el predio de la Calle 146 No. 6 – 41, en el sector catastral Bosque de Pinos I de la Localidad de Usaquén, corresponde a un predio del Distrito Capital, por lo cual se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, al Fondo de Desarrollo Local y a la Alcaldía Local de Usaquén, en el marco de sus competencias, revisar la condición de ocupación de estos sectores e implementar las medidas requeridas para garantizar de manera generalizada la estabilidad de los taludes de corte del predio y funcionalidad de la vía calle 146 con CIV 1003860; así como las demás acciones que haya lugar en el sector

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Nelson David Millas Delvalle Profesional Especializado Código 222 Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático